



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 615 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUL 2014

VISTO: Visto la Resolución Gerencial General Regional N° 459-2014/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, para el efecto, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, en su plexo normativo artículo 201° numeral 201.1 prescribe “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” asimismo, el numeral 201.2 del norma acotada establece “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, en ese sentido, a través del documento del visto se resuelve aprobar la Transferencia de Bienes Remanentes de Obra, existentes en Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Comunidad de Cóndor Huachana – Yauli y la Comunidad de Antacocha – Huancavelica, desprendiéndose la existencia de un error material en el extremo del “N° 01 Tapajuntas de 3m ½” Unidad 96”, debiendo decir: “N° 01 Tapajuntas de 3m ½” Unidad 46”, debiendo permanecer incólume las demás partes integrantes de la Resolución Gerencial General Regional N° 459-2014/GOB.REG.HVCA/GGR; en ese sentido se realiza la modificación correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

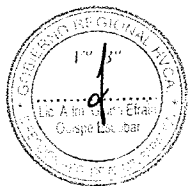
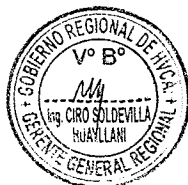
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 459-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo del 2014, en el extremo de la Cantidad debe decir “Cantidad 46” debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

1. DONACION A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE CONDOR HUACHANA:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Tapajuntas de 3m ½”	Unidad	46	2.50	115.00
02	Tapajuntas de 3m ¾”	Unidad	21	2.50	52.50
03	Tapajuntas de 3m ½”	Unidad	40	2.50	100.00

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 615 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

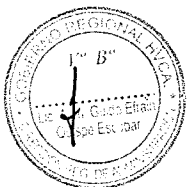
Huancavelica, 09 JUL 2014

competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y Almacén General de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/gpt